



Resolución Ministerial N°0534-2014-MINAGRI

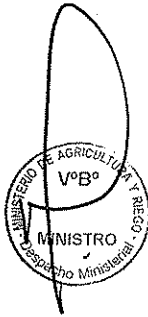
Lima, 19 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 183-2014-SERFOR-DE expedido por la Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

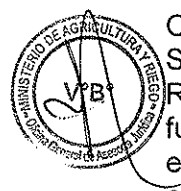
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0127-2013-AG, modificado por la Resolución Ministerial N° 0125-2014-MINAGRI, se dispuso, entre otros, la creación de la "Comisión Especializada Sectorial Temporal encargada de analizar la normatividad relacionada a las actividades de la conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña y su fibra", en adelante la Comisión, cuya función, entre otras, es analizar la normatividad relacionada a las actividades de la conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña y su fibra, incluyéndose la propuesta de una nueva normativa sobre la materia;



Que, por el documento del Visto, la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR, sustentado en el Informe Legal N° 001-2014-SERFOR-OGAJ e Informe N° 001-2014-SERFOR-DE/MMM/PTV, expedidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y profesionales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, respectivamente, propone la modificación del artículo 2 de la de la Resolución Ministerial N° 0127-2013-AG, modificado por la Resolución Ministerial N° 0125-2014-MINAGRI, incorporando a un representante de la Asociación Sociedad Regional de la Vicuña de Ayacucho; del Consejo de Pueblos Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho - COPUCNA; y, del Gobierno Regional de Ayacucho, como miembros de la Comisión;



Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, definiéndose su estructura organizacional; asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI dispuso dar por concluido el proceso de fusión por absorción de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI en el SERFOR, en calidad de entidad absorbente y, en consecuencia, se declaró extinguida la citada Dirección General;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificó la estructura organizacional del MINAGRI;



Que, las citadas normas, repercuten en la denominación de órganos y dependencias del MINAGRI, que se aprobaron en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la nueva conformación de la Comisión; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0127-2013-AG, modificado por la Resolución Ministerial N° 0125-2014-MINAGRI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Conformación

La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, quien la presidirá.
- Un representante del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Un representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- Un representante de la Dirección General de Negocios Agrarios del MINAGRI.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Un representante de la Asociación Regional de Criadores de Vicuñas - Junín, ARECRIV - J.
- Un representante de la Asociación de Comunidades Campesinas Criadoras de Vicuñas de la Región Cusco - ACRIVIRC.
- Un representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan, ACRIVIC - Pozo Kuan.
- Un representante de la empresa textil nacional Incalpaca Textiles Peruanos de Exportación S.A. - INCALPACA TPX S.A.
- Un representante de la empresa textil artesanal nacional WAYRA S.R.L.
- Un representante de la Asociación Sociedad Regional de la Vicuña de Ayacucho.
- Un representante del Consejo de Pueblos Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho - COPUCNA.





Resolución Ministerial N°0534-2014-MINAGRI.

Lima, 19 de setiembre de 2014



El ejercicio o desempeño de las funciones de los integrantes de la Comisión será a honoren.

El Presidente de la Comisión tiene voto dirimente, en caso de empate”.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información del MINAGRI publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego